



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 5 ENE 2017

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

0023

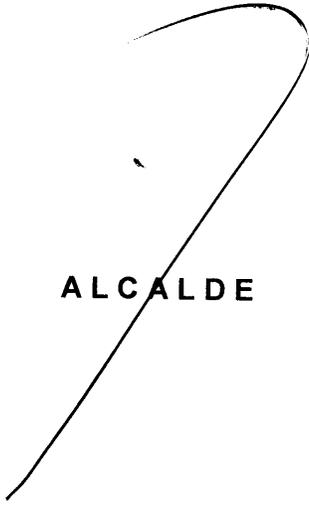
N° _____ / **VISTOS:** Los antecedentes: Resciliación de Convenio Mandato Proyecto de Consultoría "Estudio de Protección de Alcantarillado y Aguas Lluvias Sector Las Petras, Comuna de Concón, Región de Valparaíso", suscrito con fecha 25 de noviembre del año 2016, entre la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – MOP Región de Valparaíso y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUEBESE**, Resciliación de Convenio Mandato Proyecto de Consultoría "Estudio de Protección de Alcantarillado y Aguas Lluvias Sector Las Petras, Comuna de Concón, Región de Valparaíso", celebrado entre la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – MOP Región de Valparaíso y la I. Municipalidad de Concón, con fecha 25 de noviembre del año 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE


Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Departamento de Obras Municipales.
5. Jurídico.

| I. MUNICIPALIDAD DE CONCON | | |
|----------------------------|-----------|----------|
| Dirección de Control | | |
| Objetado | Observado | Revisado |
| | | 3 |

RESCILIACIÓN DE CONVENIO MANDATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
CON
DIRECCIÓN REGIONAL DE OBRAS HIDRÁULICAS –MOP
REGIÓN DE VALPARAÍSO

**PROYECTO DE CONSULTORÍA “ESTUDIO DE PROTECCIÓN DE
ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS SECTOR LAS PETRAS. COMUNA DE
CONCÓN, REGIÓN DE VALPARAÍSO”**

En Concón, a 25 de noviembre de 2016, entre la **Ilustre Municipalidad de Concón**, Corporación de Derecho Público, Rut N°73.568.600-3, representada por su Alcalde (S) don Patricio Anders Torres, chileno, Rut N° 13.742.083-k, ambos domiciliados en Av. Santa Laura N° 567, comuna de Concón, en adelante el **MANDANTE**, por una parte y, por la otra, la **Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Valparaíso del Ministerio de Obras Públicas**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don Felipe Cáceres Pizarro, chileno, Rut N° 6.992.226-0, ambos domiciliados en Embalse Aromos, sector Tabolango de la comuna de Limache, en adelante el **MANDATARIO**, se ha acordado resciliar el Convenio Mandato de Ejecución de Consultoría:

PRIMERO: Que, con fecha 02 de noviembre de 2016, la I. Municipalidad de Concón con la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – MOP, Región de Valparaíso celebran un convenio mandato con el objeto que este último organismo realice la gestión técnica y administrativa para la ejecución del estudio denominado **“ESTUDIO DE PROTECCIÓN DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS SECTOR LAS PETRAS. COMUNA DE CONCÓN, REGIÓN DE VALPARAÍSO”**.

SEGUNDO: Que, la entidad **MANDATARIA** se encuentra imposibilitada de participar en la ejecución de estudios como el señalado en la cláusula precedente, consecuencia de ello, se debe adaptar la nomenclatura a un estudio que esté comprendido dentro de las funciones y competencias propias de la Dirección Regional de Obras Hidráulicas – MOP, Región de Valparaíso, en este contexto, se debe proceder a la celebración de un nuevo convenio mandato cuya denominación debe ser **“ESTUDIO DE RESTITUCIÓN Y ESTABILIZACIÓN DE QUEBRADA LAS PETRAS PARA PROTECCIÓN DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS. COMUNA DE CONCÓN, REGIÓN DE VALPARAÍSO”**.

TERCERO: En virtud de lo señalado en la cláusula anterior, las partes en forma expresa y de común acuerdo, por el presente instrumento vienen en resciliar el convenio mandato denominado **“ESTUDIO DE PROTECCIÓN DE ALCANTARILLADO Y AGUAS LLUVIAS SECTOR LAS PETRAS. COMUNA DE CONCÓN, REGIÓN DE VALPARAÍSO”**, celebrado con fecha 02 de noviembre de 2016, dejando sin efecto todas las estipulaciones allí contenidas, y otorgándose el más amplio y completo finiquito respecto a las obligaciones emanadas de dicho acuerdo de voluntades.

CUARTO: La personería del señor **PATRICIO ANDERS TORRES**, Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Concón, consta en decreto alcaldicio N° 4.482, de fecha 11 de octubre de 2013.

Asimismo, La personería de don **FELIPE CÁCERES PIZARRO**, para representar a la Dirección Regional de Obras Hidráulicas, Región de Valparaíso, consta en la Resolución Exenta DOH N° 8072, de fecha 15 de Diciembre de 2015.



La presente resciliación se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, quedando dos en poder de cada parte.



FELIPE CACERES PIZARRO
Director Regional de Obras Hidráulicas
- MOP
Región de Valparaíso



PATRICIO ANDERS TORRES
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Concón

